AÑO CXVII - **Nº 30346**

La Plata, miércoles 21 de octubre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Colegio Niño Jesús y a la Gruta de Lourdes de Francia de la ciudad de Pigüé, del Distrito de Saavedra, ubicadas en la Avenida Rastreador Fourrier N° 341, cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección C, Quinta 28, Parcela 8ª, Partida 11668ª.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-4/26-27

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (15.651).-
La Plata, 21 de octubre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.652

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Ciudadana Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.622, a Inocencia Rosa Hollmann, conocida como “Natty Hollmann", por su defensa a los derechos consagrados en la Constitución.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados, **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-330/26-27

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (15.652).-
La Plata, 21 de octubre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.653

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Institúyese en todo el territorio provincial el día 21 de agosto de cada año como el “Día Provincial del Trabajador y Trabajadora Ladrillero y Ladrillera”, en reconocimiento de la fuerza del trabajo que este rubro constituye para la actividad productiva y económica de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: La fecha mencionada en el artículo 1° quedará incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia y se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas y de capacitación con el fin de reflexionar y promover el reconocimiento de estos puestos de trabajo y su importancia en la producción económica regional, en la obra pública provincial y en las comunidades familiares, populares y migrantes.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado;

E-372/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (15.653).-
La Plata, 21 de octubre de 2026.